



Boletín nº 841
08-09-97

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

002

VISTO que el suscripto se ausentará de la Provincia entre los días 28 de julio y 8 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6º, segundo párrafo, de la Ley Provincial Nº 3, establece que en caso de ausencia transitoria del Fiscal de Estado, sus funciones serán desempeñadas por el Fiscal Adjunto;

Que el Dr. Ricardo Hugo Francavilla se desempeña como tal, conforme lo determinado por el decreto provincial Nº 731/96;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:


ARTICULO 1º. - Comunicar que el suscripto se ausentará de la Provincia entre los días 28 de julio y 8 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º. - Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, el Fiscal Adjunto, Dr. Ricardo Hugo Francavilla.

ARTICULO 3º. - Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 082/97.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 6 JUL 1997.


DR. VIRGILIO C. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur